



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Finançat per la
Unió Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

EXPEDIENT NÚM: 30842025000003 X2025001068

SECRETARIA

M. Teresa Cavero Ramírez, Secretària de l'Ajuntament de Sant Joan Despí.

CERTIFICO:

Que, la Junta de Govern, en sessió ordinària celebrada el dia 24 de febrer de 2025, adoptà, entre d'altres, l'acord literal següent:

“Antecedentes

Por orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021.

Mediante Orden Ministerial del 21 de julio de 2022 se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next-GenerationEU.

Por Resolución de Alcaldía número 20220001002600, de fecha 28/09/2022, se acordó aprobar la participación y aceptación expresa del Ayuntamiento de Sant Joan Despí en el procedimiento regulado por la Orden Ministerial TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano y de la movilidad, en el marco

del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobando como actuaciones subvencionables y, por tanto, solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana una subvención por importe de 1.370.680,00 € para la ejecución de la intervención en el municipio de Sant Joan Despí denominada COMPLETANDO LA RED CICLABLE DE SANT JOAN DESPÍ.

Con fecha 27 de abril de 2023, se publicó la Resolución provisional de la concesión de la segunda convocatoria del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la que se acordó conceder al Ayuntamiento de Sant Joan Despí una ayuda económica por importe de 653.786,59 €, para la intervención denominada IMPLEMENTACIÓN DEL CARRIL BICI EN AVENIDA ONZE DE SETEMBRE Y CALLE MAJOR.

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEU

En fecha 17 de julio de 2023, se aprobó mediante Resolución definitiva del Secretario de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Sant Joan Despí para la Implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de 653.786,59 €.

Para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes a la condición de entidad beneficiaria se adjudicó mediante Resolución de Alcaldía núm. 2701 de fecha 06.11.2023 el contrato correspondiente al servicio de redacción del proyecto de Implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major a la sociedad ROSELLÓ-SANGENÍS ARQUITECTES SCP, con NIF J61571741.

El proyecto de "Implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major" ha sido redactado por los arquitectos Josep Miquel Roselló Jurnet con número de colegiado 26976-1, y Manel Sangenís García con número de colegiado 23575-1 pertenecientes a la Sociedad Roselló-Sangenís Arquitectes SCP.

El precitado proyecto ha sido aprobado inicialmente mediante Resolución de alcaldía número 20250001000364 de fecha 07.02.2025; y fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona en fecha 14.02.2025.

En fecha 19.02.2025 el departamento de Servicios Técnicos del Área de Espacio Público y Convivencia promueve la contratación de las obras de Implementación del carril bici en avenida Onze de Setembre y calle Major, y ha tramitado el informe de motivación de necesidades de la mencionada contratación en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (en adelante, LCSP).

El informe desglosa el precio de licitación y prevé un presupuesto base de licitación de 799.072,51€, IVA incluido (660.390,50€ IVA no incluido), un valor estimado de 660.390,50€; y un plazo máximo de ejecución de seis meses (184 días naturales, 128 días laborables) desde el acta de replanteo.

El departamento de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares que tienen que regir la licitación.

Consta en el expediente la consignación presupuestaria por importe adecuado y suficiente para hacer frente al gasto en el ejercicio 2025.

Así mismo, consta acta de replanteo previo del proyecto, de conformidad con el artículo 236.1 de la LCSP.

Consta en el expediente informe jurídico favorable, emitido por la Jefa de Contratación, conforme no hay ninguna objeción legal para su aprobación sin perjuicio de lo que pueda establecer el informe preceptivo de la Secretaría General de este Ayuntamiento, exigido por la Disposición adicional 3.^a apartado 8 de la LCSP.

El expediente ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención general y consta su informe.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

Fundamentos de derecho

- I. De conformidad con su objeto y lo previsto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen en el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este contrato se califica como contrato de obras.
- II. En cuanto a su naturaleza, el artículo 25.1.a) de la LCSP, establece que los contratos de obras tienen naturaleza administrativa.
- III. Se trata de un contrato no sujeto a una regulación armonizada, de acuerdo con el artículo 20 de la LCSP.
- IV. El artículo 28 de la LCSP referente a la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación y el artículo 29 referente a la duración de los contratos.
- V. No es susceptible de recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el art. 44 LCSP.
- VI. El artículo 63 LCSP referente a la información que hace falta publicar en el perfil del contratante.
- VII. El artículo 99 referente al objeto del contrato y a los artículos 100 y siguientes de la LCSP referente al cálculo del precio, del presupuesto base de licitación y del valor estimado del contrato.
- VIII. Los artículos 116 i 117 de la LCSP, referente al contenido y procedimiento de aprobación del expediente de contratación.
- IX. De acuerdo con los artículos 124 y 122 LCSP, es procedente la aprobación del Pliego de prescripciones técnicas particulares y del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que tendrán que regir la adjudicación y posterior ejecución del contrato.
- X. El artículo 231 LCSP establece la necesidad de aprobación previa de un proyecto para la realización de obras, la aprobación del cual corresponde al órgano de contratación.
- XI. Es procedente su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado al cumplir las condiciones del artículo 159 LCSP.
- XII. El expediente tendrá que ser fiscalizado por la Interventora general en las funciones que le son propias, de conformidad con la disposición adicional tercera de la LCSP.
- XIII. La disposición adicional tercera de la LCSP referente al informe preceptivo de la Secretaría general.
- XIV. La disposición adicional segunda de la LCSP i el artículo 61 referente al órgano competente.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

- XV. El Pleno municipal del Ayuntamiento de Sant Joan Despí aprobó el *Plan de medidas para la prevención y la lucha contra el fraude y los conflictos de interés. Sistema de integridad del Ayuntamiento de Sant Joan Despí*, en sesión ordinaria celebrada el 31 de marzo de 2022, con el que se despliegan las medidas idóneas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, todo con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
- XVI. Los Servicios Técnicos, como impulsores de este expediente, deberán velar por el cumplimiento de las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; y, especialmente, los principios de gestión para esta ayuda.
- XVII. Es de obligado cumplimiento la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- XVIII. Al presente contrato, al contar en su financiación con fondos procedentes del PRTR, le son de aplicación las especialidades en materia de contratación reguladas en el Capítulo III del Título IV del RDL 36/2020 por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del PRTR.

Órgano competente

Corresponde a la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento la competencia para adoptar el acuerdo, según prevé la disposición adicional segunda de la LCSP, competencia que ha sido delegada a la Junta de Gobierno Local según Resolución de Alcaldía núm. 20230001001551 de fecha 20/06/2023, por razón del importe.

En consecuencia se propone:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado, para contratar las obras de Implementación del carril bici en la avenida Onze de Setembre y calle Major, con un presupuesto base de licitación de 799.072,51€, IVA incluido (660.390,50€ IVA no incluido), un valor estimado de 660.390,50€; y un plazo máximo de ejecución de seis meses (184 días naturales, 128 días laborables) desde el acta de replanteo.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que tiene que regir esta contratación, así como el informe de motivación de la necesidad del contrato.

TERCERO.- Autorizar el gasto máximo derivado de la ejecución de este contrato, por un importe de 799.072,51€ IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 40-15525-619, del presupuesto de 2025.

GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANAFinanciado por la
Unión Europea
NextGenerationEUPlan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia
AJUNTAMENT DE
SANT JOAN DESPÍ

Este proyecto se financia con Fondos Next Generation, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y se encuentra sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, y al derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento financiero.

CUARTO.- Designar responsable del contrato al arquitecto y jefe de servicios técnicos del

Ayuntamiento de Sant Joan Despí, Sr. J. Joaquim Calafí Rius, a quien corresponderá supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar que la prestación pactada se realice correctamente, de conformidad con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- Publicar el anuncio de la licitación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Sant Joan Despí otorgando un plazo de 20 días naturales para la presentación de proposiciones, conforme establece el art. 135 i 159.3 de la LCSP.

SEXTO.- La adjudicación del contrato quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto y al cumplimiento de lo que dispone el artículo 236 de la LCSP sobre replanteo de los proyectos.

SÉPTIMO.- Ordenar a los Servicios Técnicos municipales, como impulsores de este expediente, el cumplimiento de las exigencias de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, mediante la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y lo dispuesto en el PCAP regulador. Por lo tanto, los Servicios Técnicos tendrán que adoptar las iniciativas necesarias para garantizar la adecuación de los procedimientos y realizar las tareas de autoevaluación que correspondan conforme la normativa de aplicación.

OCTAVO.- Dar traslado de este acuerdo al departamento municipal de Intervención y a los Servicios Técnicos del Área de Espacio Público y Convivencia. “

I per a què així consti expedeixo la present, amb el vist i plau de la Sra. Alcaldessa, a Sant Joan Despí.

La Secretària General, Sra. M. Teresa Cavero Ramírez

Vistiplau, de l'Alcaldessa, Sra. M^a Belén García Criado